

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00510-00.

Revisadas las presentes diligencias, con ocasión de la solicitud elevada por el apoderado del demandado Gustavo Camacho, se advierte que las órdenes de pago que solicita se encuentran elaboradas a nombre del apoderado judicial, para que proceda a cobrarlas conforme las facultades que le confirió su poderdante.

De otro lado, en virtud de lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría procédase a remitir a las entidades respectivas los oficios de desembargo que se encuentran elaborados, a fin de materializar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en el presente asunto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **27 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario